

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN)**

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y la consecuente suscripción del contrato

<b>PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO BPIN)</b>	2024110010065
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO SEGPLAN)</b>	7966
<b>META DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Mantener el 100 % del censo inmobiliario de Bogotá actualizado
<b>META DEL PROYECTO</b>	796601 Ejecutar el 100 % del cronograma de actividades de Censo
<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA (POSPRE)</b>	O232020200772240_Servicios de avalúo inmobiliario a comisión o por contrato
<b>LINEA PAA</b>	SCDPI-161-00404-26

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Constitución Política promulgada en el año 1991, prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

El Programa de Gobierno de la administración del señor Alcalde Mayor Carlos Fernando Galán llamado "Bogotá Camina Segura" para el período de 2024 – 2027, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, el cual se basa en 7 pilares desde los cuales se planteará la transformación en temas fundamentales para la capital colombiana, como son:

**Bogotá camina segura:** aborda temas clave para la solución de las principales problemáticas de Bogotá. Incluye un Plan Integral contra el Crimen Organizado, la presencia institucional constante y el control territorial, el fortalecimiento de la investigación y judicialización, así como la participación ciudadana y construcción de tejido social para la seguridad. También destaca medidas específicas para la protección de la vida y la seguridad de las mujeres, mejoras en la infraestructura para la movilidad, un cambio en las formas de desplazamiento y hace énfasis especial en el mejoramiento en la calidad del transporte público.

**Bogotá debe ser la misma para toda su gente:** en este pilar se plantea la visión social de una Bogotá inclusiva y equitativa. Propone las principales medidas para erradicar la pobreza y el hambre, asegurar educación de calidad para cerrar brechas, garantizar derechos en los colegios, promover trayectorias educativas equitativas y fortalecer la atención primaria y capacidades básicas en salud pública. Busca posicionar a Bogotá como modelo nacional en salud digital, integrar la salud mental en los servicios de salud, garantizar seguridad sanitaria, impulsar el talento humano y el desarrollo tecnológico en salud. Además, prioriza la atención en salud para las mujeres.

**Bogotá camina con su gente:** tiene como clave atender las necesidades de las personas de las diferentes poblaciones que habitan Bogotá. Destaca la importancia de soñar, ser y crecer en un entorno inclusivo para los niños, niñas y jóvenes.

El programa plantea estrategias para dignificar a las personas mayores, a los habitantes de calle y para atender a la ruralidad y al campesinado; propone una ciudad más incluyente y diversa. Bogotá será la capital de la diversidad étnica y cultural, reconociendo a las víctimas y trabajando por la paz, la memoria y la reconciliación.

**Una ciudad más amable:** propone proyectar a Bogotá a mayor escala, gestionarla como una ciudad digna y justa, revitalizar y proteger a los residentes. El

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

gobierno cumplirá con el Plan de Acción Climática para generar nueva confianza ambiental y climática, promover la movilidad sostenible, adoptar un urbanismo regenerativo, implementar economía circular, impulsar la competitividad y crecimiento verde.

Esta administración trabajará para avanzar hacia una ciudad inteligente con acceso a información ambiental, promover la justicia ambiental, asegurar financiamiento para la confianza ambiental y climática. Además, garantizar el bienestar animal, fomentar la apropiación social del espacio público, iniciar una nueva etapa del cuidado, desarrollar hábitats incluyentes, y asegurar servicios públicos de calidad.

Apropiación y disfrute de la ciudad: Bogotá garantizará a toda la ciudadanía el acceso equitativo al deporte, la creación de espacios seguros para el deporte, la recreación, y la promoción de la cultura para la población.

Aprovechemos nuestro potencial: Bogotá, como capital, ha construido bases para impulsar su productividad. Promoveremos el emprendimiento a través de la estrategia 'Aprender a Emprender', el programa 'Bogotá Paga por Resultados'. Con una apuesta para la transformación digital como motor de desarrollo económico y social, e incrementará su inversión en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del potencial de la ciudad.

Un gobierno moderno que cumple: este pilar reconoce la importancia de la eficiencia y transparencia en la gestión pública; de este modo, buscamos generar confianza mediante la modernización administrativa y una relación más cercana con la ciudadanía, fomentando su participación para contribuir a la transformación de la ciudad.

Ahora bien, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, en su objetivo No. 5 “Bogotá confía en su Gobierno” establece: “Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía...”, por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ha generado una nueva plataforma estratégica en el marco de su rol misional cuyo objetivo es alcanzar la visión enmarcada en los lineamientos establecidos por el Gobierno Distrital en su Plan de Desarrollo e institucionalizar la planificación en la Unidad, de tal forma que permita en forma clara identificar en dónde se encuentra la entidad hoy, hacia dónde va, a dónde debe llegar y cómo hacerlo; es decir, especifica los resultados esperados en la ejecución de los programas y plantea las estrategias a desarrollar para lograrlo.

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, menciona que La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), es una entidad de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda que tiene por objeto: “responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital”.

El Acuerdo 004 de 2021 “Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, establece que: “Artículo 1. Naturaleza jurídica. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.”

Para todos los efectos legales, la denominación de la institución es Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, será UAECD.

Así igualmente, el artículo segundo ibidem, determina que: “Artículo 2. Objeto. La UAECD tiene por objeto la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital.” Es así como, para el desarrollo de su objeto, se cuenta con una estructura organizacional que permite atender los asuntos propios de su gestión y que tiene las siguientes funciones:

ARTÍCULO 24. Gerencia de Información Catastral. Son funciones de la Gerencia de Información Catastral las siguientes:

1. Gestionar la actualización y mantenimiento de los diferentes niveles de información catastral con enfoque multipropósito, acorde con la dinámica distrital en sus aspectos físico, jurídico y económico.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN)**

2. Desarrollar el sistema de nomenclatura vial y domiciliaria requerida, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.
3. Expedir los actos administrativos para la incorporación, actualización y corrección cartográfica de los levantamientos topográficos como soporte a los procesos misionales de la Unidad, de acuerdo con las políticas, lineamientos y estándares establecidos de acuerdo con las políticas, lineamientos y estándares establecidos.
4. Tramitar la consolidación de la información geográfica soporte de los procesos de la Unidad, para alimentar el mapa de referencia e IDECA para el Distrito y los territorios, y el cargue de manera completa, oportuna y veraz, al Sistema Nacional de Información Catastral.
5. Gestionar la elaboración de avalúos comerciales y el cálculo y liquidación del efecto plusvalía, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Definir, diseñar y elaborar los productos derivados de la información física y económica del Catastro, incluyendo los productos de información del catastro con enfoque multipropósito para el Distrito.
7. Gestionar las respuestas a las solicitudes de los usuarios del Distrito con relación a los procesos catastrales a cargo de la dependencia, expidiendo los actos administrativos correspondientes y remitiendo al área encargada los mismos para su notificación, cumpliendo con estándares de calidad y oportunidad.
8. Realizar el seguimiento y asesoría técnica a la ejecución de los contratos y convenios que tenga la entidad como gestor y/u operador catastral.
9. Establecer los mecanismos de acceso a la información física, jurídica y económica por parte de los usuarios internos y externos del proceso catastral con enfoque multipropósito, que le sea requerida en desarrollo de la misionalidad de la Unidad, de conformidad con los requerimientos adoptados para tal fin.
10. Ejecutar las actividades y cumplir las metas establecidas en los proyectos de inversión que se relacionen con su ámbito de competencia.
11. Alimentar la información geo-referenciada de su competencia.
12. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Así las cosas, El Plan de Desarrollo Distrital (PDD) establece los siguientes objetivos estratégicos, de los cuales la UAECD articuló su planeación estratégica con el cinco (5):

1. Bogotá avanza en seguridad - Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional
2. Bogotá confía en su bienestar - Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes.
3. Bogotá confía en su potencial - Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad.
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional - Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN)**

5. Bogotá confía en su gobierno - Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.

Alineando sus objetivos estratégicos con los programas del PDD así:

**PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL**

32. Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable. Este programa se enmarca en la apuesta por un Estado Abierto donde se fortalecerán los avances en la implementación del Gobierno Abierto de Bogotá mediante una estrategia de gobernanza inteligente que: (a) articule de forma integral los desafíos transversales de la transparencia, la participación y la colaboración en las soluciones públicas, mediante el uso estratégico de procesos de transformación digital y la innovación pública; (b) implemente, ponga en práctica, coopere e intercambie experiencias y recomendaciones con alianzas y organismos internacionales, regionales, nacionales y locales (ediles y edilesas); y (c) utilice esquemas permanentes de medición para evaluar logros, desafíos y niveles de madurez en el desempeño de una gestión pública abierta, íntegra y corresponsable

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA UAEC**

- Actualizar anualmente la información de los predios de la Ciudad.
- Integrar, analizar y explotar la información geográfica y catastral, a través de la optimización de procesos y la apropiación de metodologías y tecnologías innovadoras.
- Mejorar la experiencia del servicio al ciudadano, a través de la eficiencia, oportunidad y conocimiento en la atención de las necesidades de los grupos de valor.

**PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL**

33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Con la implementación de este programa se dotará a las entidades distritales de conocimientos, habilidades y actitudes para asegurar valor público, de tal manera que se sintonicen las instituciones del Distrito Capital con las necesidades de las personas y hogares, al igual que con los de barrios y veredas de Bogotá. Además, que entreguen resultados, y cumplan de esta manera con los compromisos adquiridos ante la ciudadanía.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA UAEC**

- Mejorar la experiencia del servicio al ciudadano, a través de la eficiencia, oportunidad y conocimiento en la atención de las necesidades de los grupos de valor.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAEC-**

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

Para dar cumplimiento a dichos objetivos la UAECD, formuló cuatro (4) proyectos:

- 7966 - Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C.
- 8092 - Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración, explotación de información geográfica y catastral para potenciar la toma de decisiones en Bogotá D.C.
- 8099 - Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C.
- 8103-Fortalecimiento del acceso y cobertura de los servicios y trámites digitales de la UAECD Bogotá D.C.

Es así como, para el cumplimiento de los nuevos retos y metas de la entidad, con el proyecto 7966 - Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Gerencia de Información Catastral el cual tiene como metas para la vigencia 2026: 1. Ejecutar el 100 % del cronograma de actividades de Censo, 2. Atender el 100 % de los trámites programados de conservación y 3. Prestar por demanda 100 % de los servicios de gestión y/u operación catastral multipropósito a nivel nacional; desarrolla las actividades relacionadas con el proceso de gestión catastral, que tiene como componentes: 1. La actualización catastral que permite mantener al día el aspecto físico, jurídico y económico de los predios de la ciudad, 2. La conservación catastral a través de la cual se atienden los diferentes trámites catastrales, buscando dar respuesta a los requerimientos radicados tanto por los ciudadanos como por las entidades públicas y de carácter privado y 3. Prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional, de acuerdo a la establecido en el artículo 291 del mencionado PDD, el cual modificó el parágrafo primero del artículo 63 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, indicando que en todo caso que la UAECD tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastral, a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, y sus disposiciones reglamentarias.

El desarrollo de estas actividades permite que los ciudadanos cuentan ahora con acceso a información predial oportuna, confiable, y al mismo tiempo las entidades distritales cuentan con información predial e inmobiliaria completa, suficiente, y con calidad que permite enfocar de una mejor manera sus decisiones de planeación, intervención e inversión sobre la ciudad.

La UAECD se destaca por su solidez técnica y por la confiabilidad en la información que produce y entrega, por lo tanto, se hace necesario fortalecer la capacidad para capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral que responda a las necesidades de información para la gestión de políticas públicas y fiscales, permitiendo mejorar la oferta de servicios al ciudadano y contribuyendo a la implementación de un Catastro Nacional con enfoque multipropósito.

La ciudad cambia urbanísticamente y de una manera acelerada en razón a la presencia de nuevos desarrollos y la construcción de hábitat en sectores formales y no formales, lo cual incide en un número mayor de predios, así como de cambios en las condiciones físicas, económicas y jurídicas, situación que demanda de la UAECD el máximo control para mantener actualizada la información catastral.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

Es necesario reflejar estos cambios para evitar desactualización en la información física, jurídica y económica de los predios, toda vez, que la veracidad de este recurso le permitirá al Distrito contar con los ingresos vía impuesto predial, que estén acorde a la dinámica urbana de la ciudad, permitiendo mitigar los riesgos asociados a la pérdida de recursos económicos como consecuencia de una incorrecta información y/o desconocimiento real de la dinámica del mercado inmobiliario.

A su vez, esta información es fundamental para el adecuado aseguramiento de la inversión pública para gestionar y procesar la información del territorio en coherencia con las necesidades que demanda su permanente desarrollo. De igual manera, impacta en los escenarios de evolución del catastro como plataforma soporte; tanto en la construcción de políticas públicas, como en los emprendimientos que persiguen la transformación de la realidad territorial.

En consecuencia, un catastro desactualizado además de perder gobernabilidad sobre la administración de datos inmobiliarios y productos relacionados con su gestión, perdería su valor de agregado público en los ámbitos de política tributaria, planificación de infraestructuras públicas o privadas, y de desarrollo de proyectos que requieren información sobre el territorio, situación que podría generar una discordancia entre la misionalidad de la entidad y los compromisos socioeconómicos que tiene de cara a la ciudad.

Como todo sistema de producción, cuenta con equipos de soporte, para que generen soluciones y mejoras que permitan alcanzar los objetivos propuestos, en especial la actualización catastral, conservación catastral y servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional.

Así las cosas, la Gerencia de Información Catastral advierte la necesidad de contratar un grupo interdisciplinario para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para dar cumplimiento a las metas planteadas, toda vez que, la Entidad no cuenta con personal en planta suficiente con el cual se pueda suplir la necesidad y cumplir con las actividades requeridas.

Dentro de las actividades de la gestión catastral enmarcadas en el proyecto de inversión 7966 - Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C. para la vigencia 2026 es necesario realizar la actualización del 100% de los predios urbanos de la ciudad y atender los trámites catastrales vigentes, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

- Reconocimiento: realizar la captura de la información de los predios que presentan cambios como: nuevas construcciones, incremento de áreas, demoliciones, cambios en las características constructivas de las edificaciones, cambios de usos y destinos, etc. Esta información se diligencia a través de la encuesta o ficha predial en el aplicativo CT (Captura en terreno).
- Actualización cartográfica: realizar la edición de los cambios cartográficos encontrados en el proceso de actualización. Igualmente, con el fin de garantizar la consistencia gráfica de la información se requiere del proceso de control de calidad. Atención de planes parciales y topográficos.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

- **Atención trámites catastrales:** atender los trámites radicados por usuarios externo o entidades, en los cuales se requiere de un análisis técnico, que permita determinar la viabilidad de la modificación física, jurídica o económica solicitada, así mismo la atención de los recursos de reposición, apelaciones y liquidación del efecto cálculo de plusvalía. Igualmente, con el fin de garantizar la consistencia técnica de la información se requiere del proceso de control de calidad.
- **Actualización jurídica:** realizar la incorporación de nuevos predios en la base catastral que se encuentran en régimen de Propiedad Horizontal, requiere de los soportes jurídicos necesarios, por lo que se hace indispensable realizar consultas en Notarías y oficinas de Registro, para contar con dicha información; además se requiere la actualización de la información jurídica, producto del cruce de las bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR y la base de datos de Catastro, con relación a aquellos predios que requieren ser analizados puntualmente y por condiciones especiales no pudieron ser actualizados masivamente.
- **Actualización del componente económico en el marco de la actualización catastral:** realizar el análisis normativo, definición de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, depuración del mercado, avalúos puntos muestra y determinación de valores de terreno y construcción en el marco del proceso de actualización. Igualmente, con el fin de garantizar la consistencia técnica de la información se requiere del proceso de control de calidad.
- **Revisión de valores en proceso de conservación posterior a la actualización catastral:** realizar el estudio previo, análisis normativo, estudio económico y elaboración de informes y documentos técnicos y económicos propios de la revisión puntual de los predios luego del proceso de actualización catastral. Igualmente, con el fin de dar trámite a las solicitudes se requiere del proceso de control de calidad que asegure la consistencia técnica y metodológica del proceso.
- **Plusvalía:** atender los requerimientos de trámites como cálculo efecto plusvalía por parte de la Secretaría Distrital de Planeación y de levantamientos de gravamen, recibos de pago de la participación en plusvalía y consultas relacionadas con este tipo de requerimientos, el cual hace referencia al incremento en el valor del suelo que se da cuando la Administración Distrital define nuevos aprovechamientos del terreno, que ofrecen beneficios a la ciudad como mayor altura o cambios de uso.
- **Avalúos Comerciales:** elaborar documento que contiene el dictamen técnico que estima el valor de un inmueble a una fecha determinada, conforme a las reglas del mercado inmobiliario y a lo dispuesto en la Ley.
- **Apoyo jurídico:** orientar jurídicamente las respuestas emitidas por la dependencia relacionada con el proceso de gestión catastral en sus componentes actualización y conservación catastral.
- **Seguimiento y consolidación información de conservación:** reportar las cifras del avance de conservación requiere de profesionales que realicen el detalle de las radicaciones por actividad, dependencia, tiempos, tipo de trámite y funcionario, que faciliten la toma de decisiones relacionadas con las metas establecidas por el área.
- **Procesos de contratación:** apoyar a la Gerencia de Información Catastral, en la elaboración de documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual para la selección de los contratistas que se requieren para cumplir con la meta de los proyectos asignados a la GIC y apoyo a la supervisión para recepción de informes, verificación de requisitos y aprobación de pago de cuentas.
- **Apoyo a la gestión:** realizar manejo de la documentación física y digital, apoyo asistencial y transferencias en los aplicativos misionales.

Para cumplir con los objetivos trazados con el proyecto 7966, se requiere contar con los servicios de contratistas para realizar las visitas técnicas de los predios objeto de avalúo y elaborar los respectivos informes técnicos de avalúos comerciales, entre otras.

Por otra parte, la presente contratación cumple con los lineamientos definidos en la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

Consejo de Estado, como quiera que las actividades a contratar son ejercidas en el marco de la autonomía e independencia por parte de los contratistas, sin que ello implique dependencia o subordinación alguna por el ejercicio de estas sino que corresponden a un refuerzo de carácter temporal para el cumplimiento de las funciones que tiene a cargo la Gerencia de Información Catastral y sus Subgerencias. Razón por la cual, con la suscripción del contrato se entiende conocida y aceptada esta prerrogativa.

ACLARACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la verificación de la experiencia se precisan los siguientes términos:

Avalúos de Bienes Inmuebles: válidese la experiencia en este campo como asignación y/o revisión y/o trámite y/o determinación y/o cálculo de valores de terreno y/o construcción, Zonas Homogéneas Físicas y/o Geoeconómicas), peritazgo en temas valuatorios, efecto plusvalía, valores de referencia, valores catastrales, adquisición de predios, revisiones de avalúo, control de calidad en temas valuatorios, y definición de criterios técnicos valuatorios.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

#### 2.1. OBJETO

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica administrativa y financiera el siguiente objeto:

Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios

#### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80131802	F Servicios	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8013 - Servicios inmobiliarios	801318 - Servicios de administración inmobiliaria

#### 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en BOGOTÁ, D.C. y en los sitios definidos en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad

#### 2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en coordinación con el supervisor del contrato.
2. Constituir y mantener vigentes las garantías establecidas y cargarlas en la plataforma transaccional SECOP II, a más tardar dentro de los tres

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN)**

- (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Publicar en SECOP II los documentos de ejecución contractual que sean de competencia del contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.
  4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
  5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
    - b. Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en coordinación con el supervisor del contrato.
    - c. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  6. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales, en coordinación con el supervisor del contrato.
  7. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera y el supervisor del contrato.
  8. Disponer de un computador personal, internet y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto y actividades del contrato dada su autonomía e independencia para la prestación del servicio, en coordinación con el supervisor del contrato.
  9. Utilizar exclusivamente para el desarrollo de su objeto contractual, las herramientas tecnológicas de propiedad de la UAECD que sean instaladas en el computador personal del contratista. Una vez el contratista culminé su relación contractual, debe permitir que la Gerencia de Tecnológica mediante la mesa de servicio desinstale el software de propiedad de la UAECD, en coordinación con el supervisor del contrato.
  10. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera y en coordinación con el supervisor del contrato.
  11. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.
  12. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, en coordinación con el supervisor del contrato.
  13. Acceder con responsabilidad y confidencialidad a la información, sistemas de información y software de propiedad de uso de la UAECD, cumpliendo con las políticas de acceso y confidencialidad de seguridad de la información emitidas por la UAECD, en coordinación con el supervisor del contrato.
  14. Suscribir, el "Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD", en coordinación con el supervisor del contrato.
  15. Cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, en el evento que el contratista para el desarrollo de su objeto contractual requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, en coordinación con el supervisor del contrato.
  16. Dar aplicación a la política ambiental de la UAECD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionados con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
  17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECD, durante la ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
  18. Mantener vigente el examen médico preocupacional en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015 o aquellas que la modifiquen, adiciones o remplacen, en coordinación con el supervisor del contrato.
  19. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado SGI, en coordinación con el supervisor del contrato.
  20. Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto, en la plataforma transaccional SECOP II, en coordinación con el supervisor del contrato.
  21. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago, en coordinación con el supervisor del contrato.
  22. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN)**

- mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, para lo cual deberá ingresar la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interés en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la UAEC D y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio, en coordinación con el supervisor del contrato.
23. Realizar la actualización de la actividad económica y la responsabilidad tributaria en el RUT como contribuyente, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
  24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.
  25. Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción.
  26. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en desarrollo del objeto contractual.
  27. Utilizar las prendas institucionales asignadas, exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de su objeto contractual, las cuales deben portarse en buen estado y no pueden ser objeto de modificaciones, en coordinación con el supervisor del contrato.
  28. Utilizar las prendas institucionales en los espacios y escenarios definidos por la UAEC D, en coordinación con el supervisor del contrato.
  29. Comunicar de manera inmediata la pérdida, hurto, deterioro o daño de las prendas asignadas para el desarrollo de sus actividades, presentando una justificación de lo ocurrido, en coordinación con el supervisor del contrato.
  30. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”
  31. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer usos del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto el género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente” y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”.
  32. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

## 2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las visitas técnicas de los predios objeto de avalúo que le sean asignados en las fechas establecidas, de acuerdo con los cronogramas de trabajo. Las fechas del cronograma acordado con las entidades, quedarán consignadas en el aplicativo de avalúos comerciales, o se determinará mediante correo electrónico por el líder de avalúos comerciales.
2. Incorporar en el aplicativo de avalúos comerciales el informe de las visitas a terreno realizadas (efectiva, o no ingreso, o no efectiva para devolver a la entidad) en un término no mayor a 24 horas, cualquiera que fuese el resultado para poder seguir con el flujo del proceso a cargo la Subgerencia de Información Económica.
3. Aplicar y verificar la normatividad urbanística para los avalúos comerciales asignados y demás requerimientos valuatorios, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la asignación, e informar por escrito las novedades que se presenten al líder de avalúos.
4. Elaborar los oficios de solicitud de concepto técnico de norma urbanística a la entidad competente o proyectar los oficios de solicitud de información para complementación cuando se requiera, a las entidades a que haya lugar.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAEC D-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN)**

5. Elaborar los oficios de solicitud de aclaración sobre las diferencias encontradas en la visita técnica con respecto a las áreas (terreno y/o construcción) con las cuales el cliente solicitó el avalúo comercial, máximo un (1) día hábil después de realizada la visita técnica.
6. Elaborar el estudio de mercado suficiente y consistente para la determinación de los valores del avalúo, en desarrollo del marco del proceso de gestión catastral y valuatoria, y entregar para el cargue las ofertas en el aplicativo que defina la UAECD de acuerdo con el procedimiento vigente.
7. Presentar al comité los análisis de mercado y el método a utilizar de los predios objeto de avalúo asignados, para la aprobación de los valores de terreno en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles después de realizada la visita.
8. Tener en cuenta los requerimientos, observaciones y ajustes solicitados en el proceso de control de calidad y comité de avalúos, máximo al día (1) hábil siguiente a la solicitud.
9. Presentar ante el comité de avalúos comerciales los informes debidamente avalados por el control de calidad, para aprobación del informe técnico de avalúo a los siete (7) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la metodología y valores de terreno.
10. Elaborar los avalúos de indemnización con base en los documentos aportados por la entidad solicitante, dando cumplimiento a la normatividad vigente cuando le sean asignados.
11. Realizar la entrega del informe técnico del avalúo comercial incluido el avalúo de indemnización, debidamente firmados con sus respectivos soportes, máximo al día hábil siguiente a la presentación en Comité de Avalúos. Junto con la certificación vigente de inscripción en el Registro Abierto de Avalúadores-RAA.
12. Atender oportunamente las objeciones, aclaraciones, revisiones y complementaciones, con ocasión de la atención de requerimientos de información valuatoria por parte de las entidades solicitantes, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la asignación por parte de la UAECD.
13. Disponer de la firma electrónica debidamente certificada, para suscripción de los avalúos.
14. Responder y/o efectuar la entrega de los insumos requeridos para atender las objeciones, reclamaciones, derechos de petición, demandas, tutelas y demás acciones judiciales de los informes de avalúo que suscriba durante la ejecución del contrato, aún finalizado el plazo de ejecución de este.
15. Realizar a su cargo todas las actividades necesarias e inherentes, para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando esto no implique estudios adicionales o especializados.
16. Estar inscrito y mantener actualizado el Registro Abierto de Avalúadores (RAA), dado que el objeto contractual y las obligaciones establecidas corresponden al ejercicio de la actividad de evaluador; el incumplimiento de las mismas estará sujeto de las faltas y sanciones establecidas en los artículos 18, 19 y 20 de Ley 1673 de 2013.
17. Realizar las obligaciones anteriormente señaladas teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1673 de 2013, en lo concerniente a que, la elaboración de avalúos dentro de procesos judiciales o administrativos.
18. Realizar la entrega de los avalúos en un tiempo no mayor a los establecido en el procedimiento de avalúos comerciales definido por la UAECD, tal como lo establece la Ley 1682 de 2013 en el Parágrafo Primero del artículo 23.
19. Guardar la debida confidencialidad e integridad de la información suministrada y generada con ocasión del contrato.
20. Realizar las correcciones a los documentos emitidos durante cualquiera de las fases del proceso, que sean generadas por el supervisor y/o control de calidad, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente, máximo dentro de los 2 días siguientes a ser informados

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN)**

del ajuste.

21. Realizar los requerimientos de información que sean necesarios para atender las solicitudes a su cargo.
22. Generar respuesta a las solicitudes que sean asignadas, con oportunidad y de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.
23. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en las fechas y horas establecidas.
24. Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.

### **2.5.1. INFORMES Y/O PRODUCTOS**

Los productos y/o actividades, además de su valor y cantidad, se determinaron mediante el Estudio de Mercado anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

### **2.6. OBLIGACIONES DE LA UAECD**

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir a través de la supervisión, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

### **2.7. PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses o hasta agotar recursos cuando haya lugar a ello. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no excederá el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

### **2.8. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por la SUBGERENTE DE INFORMACION FISICA Y JURIDICA o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el documento técnico Manual de Supervisión e Interventoría de la UAECD.

Está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

anterior supervisor y a la Subgerencia de Contratación.

### 2.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adiciones, modifiquen o reglamenten.

### 2.10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

### 2.11. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

### FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

Profesional en Derecho y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas.

### EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA

Con mínimo tres (3) años de experiencia en avalúos de bienes inmuebles.

## 3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS**

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

**CUARENTA Y CINCO PESOS (81.624.345) M/CTE;** de los cuales la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 68.591.887,00) M/CTE** corresponde al pago de honorarios y la suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 13.032.458,00) M/CTE** por concepto de IVA. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso de presentarse saldos luego de la firma del acta de inicio, el supervisor deberá solicitar mediante comunicación oficial, la liberación de los recursos respectivos a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

### 3.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se realizó un estudio de mercado el 01 de diciembre de 2025 el cual hace parte integral del presente documento. Allí se puede verificar que la entidad efectuó la búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en varias entidades del Estado y al interior de la misma entidad en vigencias anteriores, actualizando las cifras obtenidas cuando hubo lugar a ello. En líneas generales, en el análisis se puede observar lo siguiente: i) El valor pactado en los contratos suscritos por la UAECD durante la vigencia 2025 cuyo objeto es similar a la solicitud establecida en el presente documento, se encuentra acorde con las condiciones de mercado, tanto con los valores reconocidos por la UAECD como por otras entidades del estado. ii) Los valores unitarios pactados para el pago de las actividades a realizar con ocasión a la ejecución de las obligaciones contractuales han sido actualizados de manera periódica por vigencias. iii) En ningún caso la asignación o valor a pagar por los predios reconocidos podrá superar el valor total del contrato.

### 3.3. FORMA DE PAGO

Los productos dependen de su demanda y la UAECD pagará hasta que se agote el valor del contrato o desarrolle los productos en el tiempo estipulado o lo que primero ocurra. Se pagará mensualmente, previa certificación del supervisor del contrato de acuerdo con la asignación realizada y los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción en el periodo respectivo. Los productos se entenderán entregados y recibidos a satisfacción cuando hayan sido aprobados por la UAECD, entregados al solicitante y este no haya presentado objeciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o si el solicitante presentó objeciones dentro de dicho plazo, estas hayan sido atendidas por el CONTRATISTA. **AVALÚO COMERCIAL: RESPONSABLE IVA** - El valor unitario para los avalúos comerciales es de un 30% del valor que facture la Unidad antes del IVA. El contratista presentará su factura por el valor de los servicios más IVA. **NO RESPONSABLE IVA** - El valor unitario para los avalúos comerciales será del 30% del valor que facture la Unidad antes del IVA. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. Se paga el 100% una vez se encuentre aprobado el avalúo por la entidad contratante, en todo caso, el plazo para este último no podrá exceder 15 días hábiles. El pago del valor del contrato, por parte de la UAECD al/la contratista, se hará mediante el sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta bancaria de la entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el contratista en el momento de la suscripción del contrato. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos que efectúe la UAECD, en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. (VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO).

Parágrafo Primero. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica de Presupuesto y sus Decretos reglamentarios. Las sumas que la Entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del PAC.

Parágrafo Segundo. Para efectos de los pagos, EL/LA CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003; Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007; Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adiciónen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas.

Parágrafo Tercero. En caso que EL/LA CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago,

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN)**

conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo Cuarto. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

### 3.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y cuenta con la siguiente imputación presupuestal O23011704062024006501016. La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado y adjunto por la Entidad en la Plataforma Transaccional SECOP II.

### 3.5. LIQUIDACIÓN

En concordancia con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para liberar el saldo de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, bastará el informe final de supervisión firmado por la o el supervisor y el(la) contratista, donde se declaren a paz y salvo, una vez suscrito se deberá remitir a la subgerencia Administrativa y Financiera, a efectos de que adelante lo pertinente.

### 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE O PERFIL REQUERIDO (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

<b>EXPERIENCIA</b>	Con mínimo tres (3) años de experiencia en avalúos de bienes inmuebles.
<b>FORMACIÓN</b>	Profesional en Derecho y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas.

### 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la UAECD, la cual se encuentra como anexo de este estudio previo.

### 6. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto Nacional 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria).

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN)**

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una garantía, que ampare el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, discriminada así:

**6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 12 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del UAECD. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, la UAECD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se proroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este estudio previo y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

Corresponde a la UAECD realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

### 7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la UAECD determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos

### 8. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015).

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

#### 8.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

*"(...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)."*

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."***

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)"*.

En este sentido la Agencia realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

*“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.*

*Lo anterior, se detallará en el documento de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal y en la- Certificación Talento Humano que hace parte integral del proceso de contratación.*

### 8.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto 7966 se puede evidenciar que. La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN)**

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto 7966 "Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C." se puede evidenciar que la experticia en el manejo de estos procesos se focaliza principalmente en profesionales y personal de apoyo a la gestión, que desarrollen la actualización en sus componentes físicos, cartográficos, jurídicos y económicos de los predios de la ciudad.

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado..

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, la UAECD identificó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	Prestación de servicio de avalúos comerciales de once (11) bienes inmuebles ubicados en zona urbana y rural del municipio de palmira ( valle del cauca), valuación bajo estándares internacionales (IVS), de interés de la Alcaldía Municipal de Palmira	30 DÍAS
MUNICIPIO DE CARTAGO	Prestación de servicios como evaluador para realizar el avalúo comercial de diferentes bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Cartago.	54 DIAS

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN)**

IGAC SEDE CENTRAL *	Prestación de servicios profesionales para adelantar y realizar los avalúos comerciales que le sean asignados a nivel nacional, en el marco de la operación de la SDA, especialmente para la elaboración del IVP solicitado por el DANE.	130 DÍAS
---------------------	--	----------

### 8.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Se tomaron como datos muestra los valores comerciales de los inmuebles entregados en el 2023 y que corresponden a los proyectos de Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali, Proyecto metro primera línea, los cuales son los mismos que se continúan para la elaboración de avalúos comerciales durante la vigencia 2025, lo que permite establecer el valor a cobrar o cobrado por la UAECED en razón de la elaboración de los correspondientes avalúos comerciales.

Una vez obtenido el valor proyectado que cobrará la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECED por los avalúos comerciales, se procedió a aplicar el 30% sobre dicho valor, dando como resultado el precio promedio proyectado que se pagará, por cada predio a los evaluadores, por la elaboración de los informes técnicos de avalúos comerciales.

Así las cosas y sobre la base de los datos a los cuales se logró establecer el promedio del valor proyectado a pagar a los evaluadores que se lleguen a contratar.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

*“(…) De la verificación de las condiciones de los proponentes (…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (…)”.*

Por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera.

### 8.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Dentro de la planeación para la presente contratación, la Gerencia de Información Catastral y sus Subgerencias de Información Física y Jurídica y de Información Económica, revisaron las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permitió crear nuevos productos y oportunidades y las nuevas tendencias en el sector catastral.

Para satisfacer la necesidad de la Entidad en la prestación de servicios, se requiere de un perfil como el solicitado en el numeral 4.

La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

### 9. RECOMENDACIÓN.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECED-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.2.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN)**

Con la presentación de este estudio previo, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**EDGAR ESTEVENS ESPAÑOL MORALES**  
SUBGERENTE DE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA

Elaboró: NUBIA ALEJANDRA ROJAS NIÑO

Aprobó: EDGAR ESTEVENS ESPAÑOL MORALES

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.  
Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3894

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-  
Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2  
Conmutador: +57 (601) 2347600  
Codigo postal: 111311

GCON-03-FR-10  
V.2.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO

A los dos (02) días del mes de enero de 2026 se efectuó la consulta de los precios del mercado para contratar:

<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios
---------------	--

Para tal efecto se consultaron los valores de las vigencias anteriores contratadas por la Unidad y se consultaron los procesos de contratación directa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

### DESARROLLO DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por medio de la Subgerencia de Información Económica procedió de la siguiente manera:

1. Se realizó consulta en el SECOP II buscando procesos de contratación en estado adjudicado y celebrado de las vigencias anteriores con objeto similares a la necesidad evidenciada y requerida por la UAECD<sup>1</sup>.

### PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE AVALUADORES COMERCIALES EN SECOP II<sup>2</sup>

Entidad	Objeto	Número del contrato / proceso	Duración contrato	Cuantía del contrato	Valor mensual
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON*	Prestar servicios profesionales, con autonomía técnica y administrativa en la elaboración de estudios técnicos y avalúos comerciales de los bienes inmuebles propiedad del IDIPRON, específicamente de las UPIS, y los demás requerimientos valuatorios	IDIPRON-CPS-2025-1509-	7 MESES	42.000.000 COP	El valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes al corte del mes, los cuales serán contados a partir de la radicación en el área de contabilidad. El

<sup>1</sup> Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

<sup>2</sup> Sistema Electrónico de Contratación Pública II.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO

Entidad	Objeto	Número del contrato / proceso	Duración contrato	Cuantía del contrato	Valor mensual
					valor mensual es la suma de: SEIS MILLONES PESOS. MCTE (\$6000000), la cual se hará efectiva previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificación para pago, de supervisión e interventoría expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aporte al SGSS para el régimen contributivo.
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	El contratista se obliga con el departamento del cauca a prestar los servicios de avaluos comerciales de predios rurales de áreas de importancia estratégica del recurso hídrico, ubicados en diferentes municipios del Departamento del Cauca, en el marco del proyecto "Implementación de acciones para la protección de áreas de importancia para la gestión del recurso hídrico en el Departamento del Cauca" con BPIN 2024003190050".	DC-SADR-MC-003-2025	40 DÍAS	71.175.000 COP	El DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA mediante pago único, de conformidad a lo debidamente ejecutado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.
MUNICIPIO DE	Prestación de servicios para la	CD-151-2025	60 DIAS	35.000.000 COP	El pago se realizará mediante un anticipo

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-  
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2  
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO

Entidad	Objeto	Número del contrato / proceso	Duración contrato	Cuantía del contrato	Valor mensual
PUERTO TEJADA	elaboración de los avalúos comerciales de predios de interés publico				correspondiente al 40% del valor del contrato, es decir la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000) y un pago final del 60% por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) a la entrega y recibido a satisfacción de los informes de avalúos por parte de la Alcaldía Municipal.

## 2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE AVALUADORES COMERCIALES EN SECOP II<sup>3</sup> SUSCRITOS POR LA UAECD

Entidad	Objeto	Número del contrato / proceso	Duración contrato	Cuantía del contrato
UAECD	Prestación de servicios profesionales en la elaboración de informes técnicos para los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios.	254-2025	315 DÍAS	75.030.302 COP
UAECD	Prestación de servicios profesionales en la elaboración de informes técnicos para los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios	381-2025	271 DIAS	83.141.686 COP
UAECD	Prestación de servicios profesionales en la elaboración de informes técnicos para los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios	394-2025	181 DIAS	83.141.686 COP

Los productos dependen de su demanda y la UAECD pagará hasta que se agote el valor del contrato o desarrolle los productos en el tiempo estipulado o lo que primero ocurra. Se pagará mensualmente, previa certificación del supervisor del contrato de acuerdo con la asignación realizada y los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción en el periodo respectivo. Los productos se entenderán entregados y recibidos a satisfacción cuando hayan sido aprobados por la UAECD, entregados al solicitante y este no haya

<sup>3</sup> Sistema Electrónico de Contratación Pública II.  
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-  
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2  
+57 (601) 2347600



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO

presentado objeciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o si el solicitante presentó objeciones dentro de dicho plazo, estas hayan sido atendidas por el CONTRATISTA. AVALÚO COMERCIAL: El valor unitario para los avalúos comerciales será del 30% del valor que facture la Unidad antes del IVA.

### 3. ANÁLISIS

Se realizó un análisis<sup>4</sup> con la finalidad de establecer el punto de equilibrio para la facturación y pago de los informes técnicos de avalúos comerciales a reconocer a los evaluadores que requiere la UAECD, el cual arrojó como resultado que el porcentaje a reconocer como honorarios para los evaluadores externos es del 30% del valor facturado<sup>5</sup> por la UAECD a los clientes externos.

Para el análisis se tomó como “datos muestra” los valores comerciales de los inmuebles entregados en el 2023 y que corresponden a los proyectos de las troncales de la Av. 68, la Ciudad de Cali, Centenario, la Intersección de la NQS con Bosa, La Primera y segunda línea del Metro y Proyectos de renovación urbana entre otros, proyectos que continúan para la elaboración de avalúos comerciales durante la vigencia 2026. Lo anterior, permite establecer el valor a facturar por la UAECD por el servicio de avalúo comercial prestado a nuestros clientes.

Una vez obtenido el valor proyectado que cobrará la UAECD por los avalúos comerciales, se procedió a aplicar el 30% sobre el valor del bien inmueble, obteniendo como resultado el precio promedio proyectado que se pagará por cada informe de avalúo a los evaluadores.

Con los datos obtenidos se estableció el valor promedio a pagar a los evaluadores en la vigencia 2025 así:

- Valor promedio por cada avalúo comercial COP \$1.013.923

Para la vigencia 2026 se incrementó en un 23%<sup>6</sup> permitiendo reconocer por cada avalúo comercial el siguiente valor:

- Valor promedio por cada avalúo comercial COP \$1.247.125

<sup>4</sup> Detallado en la tabla “Estimación de atención de avalúos comerciales”.

<sup>5</sup> Resolución 0275 del 26 de marzo de 2021 o la que la modifique.

<sup>6</sup> Corresponde al incremento del salario mínimo para el año 2026.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO

Tabla. Estimación de atención de avalúos comerciales

CANTIDAD PROYECTADA DE AVALÚOS	VALOR UNITARIO POR AVALÚO PROYECTADO SIN IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO NO RESPONSABLE DE IVA	CANTIDAD PROYECTADA DE AVALÚOS	VALOR UNITARIO POR AVALÚO PROYECTADO CON IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO RESPONSABLE DE IVA
48	\$1.247.125	\$59.862.000	40	\$1.484.079	\$59.363.160
49	\$1.247.125	\$61.109.125	41	\$1.484.079	\$60.847.239
66	\$1.247.125	\$82.310.250	55	\$1.484.079	\$81.624.345

\* Para la elaboración del análisis efectuado en la tabla “estimación de atención de avalúos comerciales” se tomaron en cuenta las siguientes variables: presupuesto disponible, el número de contratos, el plazo de ejecución, el valor proyectado a cobrar por avalúo y la cantidad de avalúos proyectados a atender durante el año 2026. Así mismo, se estimó la cantidad máxima aproximada de avalúos comerciales puntuales que se podrían elaborar.

\*\* Esta cifra puede variar de acuerdo con los resultados de los informes de avalúo.

### NOTAS:

- El valor mínimo para pagar a un evaluador por la elaboración de un informe técnico de avalúos es de \$525.272 M/CTE. que corresponde al 30% de un salario mínimo mensual legal vigente más IVA cuando haya lugar; teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución 445 del 27 de mayo de 2020 o la que la modifique.
- El valor máximo para pagar a un evaluador por la elaboración de un informe técnico de avalúos es el 30% de \$525.272.000 M/CTE. que corresponde a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes más IVA cuando haya lugar; teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución 445 del 27 de mayo de 2020 o la que la modifique.
- Para la proyección se tuvo en cuenta el salario mínimo decretado para el año 2026, esto es \$1.750.905 M/CTE.
- Se precisa que se hace una proyección de avalúos por el valor contractual acordado con el contratista (evaluador). Sin embargo, este valor o la proyección puede variar de acuerdo con el valor del avalúo entregado por el contratista.
- Los productos dependen de su demanda y la UAECD, pagará hasta que se agote el valor del contrato o entregue los productos en el tiempo estipulado, lo que ocurra primero.
- En caso de suscribir contrato con personas RESPONSABLES DE IVA la forma de pago es:  
AVALÚO COMERCIAL: El valor unitario para los avalúos comerciales es de un 30% del valor que facture la UAECD antes del IVA. El contratista presentará su factura por el valor de los servicios más IVA.  
En caso de suscribir contrato con personas NO RESPONSABLES DE IVA la forma de pago es:  
AVALÚO COMERCIAL: El valor unitario para los avalúos comerciales será del 30% del valor que facture la Unidad antes del IVA.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-  
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2  
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO

- El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
- Los pagos se efectuarán así: Se paga el 100% una vez se encuentre aprobado el avalúo por la entidad contratante.

**ELBA NAYIBE NUÑEZ ARCINIEGAS**  
Subgerente de Información Económica

Aprobó: María Otilia Adán Barreto / Asesor Código 105 Grado 03

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-  
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2  
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GCON-02-FR-03  
V.1.



**MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios.

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	E	P	O = Operacionales	Encontrar personal con el perfil requerido teniendo en cuenta el carácter técnico de la entidad	Demoras en el proceso de selección o la no contratación del personal	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	* Verificar el personal disponible. Establecer un perfil adecuado a las actividades a realizar. * En caso de no conseguir el personal realizar convocatorias. * Verificar el perfil establecido cuando haya lugar.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de la dependencia Gestora del contrato - Subgerente de recursos Humanos	Durante la etapa de selección del contratista	Cuando se suscribe el contrato	Con la base de datos de personal que cumpla los requisitos exigidos	Único
2	G	E	C	O = Operacionales	No suscripción del contrato por el personal seleccionado.	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Informar al posible contratista las condiciones del contrato y verificar su interés en el mismo, antes de efectuar la solicitud del contrato. Si se presenta la situación se buscará reemplazar al candidato.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de dependencia Gestora	Antes de la firma del contrato	Cuando se suscribe el contrato	Revisar en la base de datos de personal candidatos que cumplan los requisitos exigidos para la contratación del perfil.	Único
3	G	E	S	O = Operacionales	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	Revisión de documentos por quien elabora el contrato y verificar cuando encuentre alguna anomalía. Informar al candidato las posibles consecuencias de las presentación de información no veraz. Informar a las autoridades correspondientes si se presenta la situación.	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	SI	Jefe de dependencia Gestora y Subgerencia de Contratación	Antes de la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión de la documentación frente a la información consignada en la hoja de vida de SDEAP. Hacer seguimiento a las denuncias presentadas.	Permanente
4	G	I	E	O = Operacionales	No claridad en el objeto y obligaciones del bien o servicio requerido.	El incumplimiento del contrato u obligaciones del contrato	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante	Identificar con exactitud la necesidad que se requiere satisfacer con la celebración del contrato, revisión de la redacción del objeto y obligaciones antes de la suscripción del contrato, determinar la viabilidad de hacer los ajustes correspondientes a la redacción de las obligaciones y del objeto sin cambiar la naturaleza del contrato, acudiendo de interpretación que determina la ley.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Jefe de dependencia Gestora, Subgerencia de contratación y Ordenador del gasto.	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con el cumplimiento de objeto y obligaciones del contrato	El supervisor realizará un control a la ejecución del objeto y obligaciones en los informes mensuales de supervisión	Mensual
5	G	E	C	O = Operacionales	Presentación tardía de las garantías exigidas en el contrato.	Demora en la ejecución del contrato	4	2	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. En la minuta del contrato señalar el término en el cual el contratista debe allegar la garantía. 2. Si la garantía no es allegada en el término previsto realizar los requerimientos al contratista.	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Subgerencia de contratación	Con la aprobación del contrato	Con la aprobación de la garantía	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecución a cargo del contratista.	Único

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
 Código postal: 111311  
 Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
 Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	G	I	C	O = Operacionales	Inobservancia o retrasos en la expedición de requisitos de ejecución del contrato no atribuibles al contratista.	Inejecución del contrato, posibles demandas	2	5	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante	1. Seguimiento por parte del área gestora de la vigencia del CDP. 2. Seguimiento de los trámites del expediente contractual y verificación de requisitos de ejecución al momento de aprobar la póliza. 3. Revisión integral del cumplimiento de cada uno de los requisitos de ejecución.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Área Gestora, Subgerencia de Contratación, Subgerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia de Recursos Humanos.	Con la firma del contrato	Con la firma del acta de inicio	Establecer puntos de control para la verificación del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Establecer comunicación con las diferentes dependencias para asegurar la expedición de los documentos respectivos.	Único
7	G	E	E	O = Operacionales	Accidente o enfermedad laboral	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista. Demora en la prestación del servicio.	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Verificar pago mensual a la ARL y la EPS. Verificar el cumplimiento de las normas de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Reprogramación de actividades o suspensión del contrato o establecer viabilidad de prórroga del plazo de ejecución.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato	Con el acta de inicio del contrato	A la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual
8	G	E	E	O = Operacionales	Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al contratista	Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contrato	3	4	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante y Contratista	1. Documentar las causas originadas por situaciones ajenas al contratista. 2. Ajustar Cronograma de conforme al tiempo de terminación. 3. Establecer necesidad de modificación en el plazo o suspensión o terminación del contrato.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencie el posible situación	Con la superación de la situación.	Con los informes mensuales de supervisión	Permanente
9	G	E	E	R= Regulatorio	El contratista cambia de régimen tributario	Cambia el valor a pagar, puede afectar el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante y Contratista	1. Control financiero sobre los contratos. 2. Verificación mensual de la condición tributaria del contratista. 3. Establecer necesidad de realizar ajustes al valor del contrato para restablecer ecuación económica o disminución del plazo de ejecución.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato - ordenador del gasto	Cuando se evidencia el cambio de régimen	En el pago realizado al contratista	Revisando soportes de informe para pago	Mensual
10	G	I	E	O = Operacionales	Daños, ocasionados por el contratista a los bienes y equipos entregados diferentes del deterioro normal o daños a las instalaciones de la entidad.	Detrimiento patrimonial	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJA	Contratista	Al momento de la finalización del contrato verificar el estado en que se entregan los bienes y si hay daños requerir al contratista para la reparación o restauración del bien o equipo o iniciar acciones para la reclamaciones correspondientes.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato	Al inicio del contrato	A la finalización del contrato	Control del estado de los bienes entregados al contratista.	Mensual
11	G	I	E	O = Operacionales	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la Entidad, afectación de derechos de terceras personas	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Firma del Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD. Verificación por parte del Supervisor del uso adecuado de la información entregada. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. Obtención de copias de seguridad de la información que maneja el contratista	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Monitoreo del supervisor	Mensual
12	G	I	E	T = Tecnológico	Fallas de los sistemas o herramientas tecnológicas de la entidad.	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	Efectuar las acciones correctivas para restablecer el funcionamiento de las herramientas tecnológicas lo más pronto posible. Una vez detectada la falla activar los protocolos para la solución de esta y aplicar planes de contingencia si a ello hubiere lugar.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del contrato - Gerencia de Tecnología	En la ejecución del contrato	Con la solución de la falla en la herramienta	Seguimiento al funcionamiento de la herramienta.	Diario
13	G	I	E	R = Regulatorio	Cambios regulatorios que no representan un desequilibrio económico del contrato	Afectar el pago del contratista	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	Contratante	Control financiero sobre los contratos.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del contrato y Subgerencia Administrativa y Financiera	En la ejecución del contrato	En el pago realizado al contratista	Seguimiento al cambio de normatividad	Mensual

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	G	I	E	O = Operacional	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	3	5	8	Z. DE RIESGO EXTREMO	Contratista	Contar con planes de trabajo bien definidos. Establecer métodos de ejecución de actividades de manera clara y precisa. Control y revisión de la metodología de trabajo del contratista.	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato.	Efectuar controles y seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
15	G	E	E	S. SOCIAL. N: Naturaleza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. Se podrían presentar dificultades en la topografía del terreno que hacen difícil el acceso, o que los medios de transporte sean insuficientes o la situación de orden público que impidan el acceso al lugar.	Demoras en la ejecución de las actividades. Reprogramación de actividades, incremento de costos	3	5	8	Z. DE RIESGO EXTREMO	Contratante y Contratista	1. Realizar control y seguimiento al orden público. 2. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad. 3. Gestionar el acompañamiento con las autoridades y la comunidad para el acceso al terreno. 4. Explorar alternativas para la realización de las actividades.	3	1	4	Z. RIESGO BAJO	SI	Gestor del área con el Supervisor del contrato y Ordenador del gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de la situación de orden público y del terreno de la zona a trabajar	Permanente



YENNY CAROLINA ROJO GÓMEZ  
Gerente de Información Catastral



**SOLICITUD:**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

<b>FECHA:</b>	el 27 de enero de 2026	
<b>PARA:</b>	161 Subgerencia De Informacion Fisica Y Juridica	
<b>DE:</b>	NUBIA ALEJANDRA ROJAS NIÑO	
<b>No. DE CONTRATISTAS:</b>	1	
<b>PERFIL:</b>	<b>ESTUDIOS</b>	Profesional en Derecho y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas.
	<b>EXPERIENCIA</b>	Con mínimo tres (3) años de experiencia en avalúos de bienes inmuebles.
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios	
<b>OBLIGACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejecutar las visitas técnicas de los predios objeto de avalúo que le sean asignados en las fechas establecidas, de acuerdo con los cronogramas de trabajo. Las fechas del cronograma acordado con las entidades, quedarán consignadas en el aplicativo de avalúos comerciales, o se determinará mediante correo electrónico por el líder de avalúos comerciales.</li><li>2. Incorporar en el aplicativo de avalúos comerciales el informe de las visitas a terreno realizadas (efectiva, o no ingreso, o no efectiva para devolver a la entidad) en un término no mayor a 24 horas, cualquiera que fuese el resultado para poder seguir con el flujo del proceso a cargo la Subgerencia de Información Económica.</li><li>3. Aplicar y verificar la normatividad urbanística para los avalúos comerciales asignados y demás requerimientos valuatorios, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la asignación, e informar por escrito las novedades que se presenten al líder de avalúos.</li><li>4. Elaborar los oficios de solicitud de concepto técnico de norma urbanística a la entidad competente o proyectar los oficios de solicitud de información para complementación cuando se requiera, a las entidades a que haya lugar.</li><li>5. Elaborar los oficios de solicitud de aclaración sobre las diferencias encontradas en la visita técnica con respecto a las áreas (terreno y/o construcción) con las cuales el cliente solicitó el avalúo comercial, máximo un (1) día hábil después de realizada la visita técnica.</li><li>6. Elaborar el estudio de mercado suficiente y consistente para la determinación de los valores del avalúo, en desarrollo del marco del proceso de gestión catastral y valuatoria, y entregar para el cargue las ofertas en el aplicativo que defina la UAECD de acuerdo con el procedimiento vigente.</li><li>7. Presentar al comité los análisis de mercado y el método a utilizar de los predios objeto de avalúo asignados, para la aprobación de los valores de terreno en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles después de realizada la visita.</li><li>8. Tener en cuenta los requerimientos, observaciones y ajustes solicitados en el proceso de control de calidad y comité de avalúos, máximo al día (1) hábil siguiente a la solicitud.</li><li>9. Presentar ante el comité de avalúos comerciales los informes debidamente avalados por el control de calidad, para aprobación del informe técnico de avalúo a los siete (7) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la metodología y valores de terreno.</li><li>10. Elaborar los avalúos de indemnización con base en los documentos aportados por la entidad solicitante, dando cumplimiento a la normatividad vigente cuando le sean asignados.</li><li>11. Realizar la entrega del informe técnico del avalúo comercial incluido el avalúo de indemnización, debidamente firmados con sus respectivos soportes, máximo al día hábil siguiente a la presentación en Comité de Avalúos. Junto con la certificación vigente de inscripción en el Registro Abierto de Avalúadores-RAA.</li><li>12. Atender oportunamente las objeciones, aclaraciones, revisiones y complementaciones, con ocasión de la atención de requerimientos de información valuatoria por parte de las entidades solicitantes, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la asignación por parte de</li></ol>	



- la UAECD.
13. Disponer de la firma electrónica debidamente certificada, para suscripción de los avalúos.
  14. Responder y/o efectuar la entrega de los insumos requeridos para atender las objeciones, reclamaciones, derechos de petición, demandas, tutelas y demás acciones judiciales de los informes de avalúo que suscriba durante la ejecución del contrato, aún finalizado el plazo de ejecución de este.
  15. Realizar a su cargo todas las actividades necesarias e inherentes, para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando esto no implique estudios adicionales o especializados.
  16. Estar inscrito y mantener actualizado el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), dado que el objeto contractual y las obligaciones establecidas corresponden al ejercicio de la actividad de avaluador; el incumplimiento de las mismas estará sujeto de las faltas y sanciones establecidas en los artículos 18, 19 y 20 de Ley 1673 de 2013.
  17. Realizar las obligaciones anteriormente señaladas teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1673 de 2013, en lo concerniente a que, la elaboración de avalúos dentro de procesos judiciales o administrativos.
  18. Realizar la entrega de los avalúos en un tiempo no mayor a los establecido en el procedimiento de avalúos comerciales definido por la UAECD, tal como lo establece la Ley 1682 de 2013 en el Parágrafo Primero del artículo 23.
  19. Guardar la debida confidencialidad e integridad de la información suministrada y generada con ocasión del contrato.
  20. Realizar las correcciones a los documentos emitidos durante cualquiera de las fases del proceso, que sean generadas por el supervisor y/o control de calidad, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente, máximo dentro de los 2 días siguientes a ser informados del ajuste.
  21. Realizar los requerimientos de información que sean necesarios para atender las solicitudes a su cargo.
  22. Generar respuesta a las solicitudes que sean asignadas, con oportunidad y de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.
  23. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en las fechas y horas establecidas.
  24. Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.

**JUSTIFICACIÓN:**  
(seleccione de la lista desplegable)

Dado que no se cuenta con el personal suficiente en la planta de servidores de la entidad para desarrollar las actividades descritas en el estudio previo anexo en la presente solicitud y cargado en el aplicativo PANDORA, se hace necesario dar trámite a la presente solicitud de contratación cuyo objeto y obligaciones especiales se encuentran detalladas en el estudio previo anexo en la presente línea.

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

EDGAR ESTEVENS ESPAÑOL MORALES - SUBGERENTE DE INFORMACION FISICA Y JURIDICA

**CERTIFICACIÓN:**

Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, la Subgerente de Recursos Humanos procedió a verificar la planta de personal provista y vacante, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:

- |   |                                     |      |
|---|-------------------------------------|------|
| La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.       | <input type="checkbox"/>            | V.B. |
| La entidad no cuenta con personal que posea el grado de especialización que implica la contratación del servicio.                                   | <input type="checkbox"/>            | V.B. |
| La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. | <input checked="" type="checkbox"/> | V.B. |
| Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente.             | <input type="checkbox"/>            | V.B. |

**FIRMA DEL CERTIFICADOR**



**UAECD**  
Catastro Bogotá

## CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

A handwritten signature in blue ink, consisting of several large, overlapping loops and a long, sweeping tail that extends to the right.

**ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO**  
SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL- UAECD

### HACE CONSTAR

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024 que establece “Artículo 5°.- Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. (...)” y teniendo en cuenta las necesidades de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL- UAECD** establecidas en la programación del Plan Anual de Adquisiciones Versión 3 aprobado en Comité de Contratación,

### AUTORIZA

La suscripción de **Un (1)** contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto corresponde a “Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios.”, los cuales se identifican con las siguientes líneas del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026:

NUMERO DE LÍNEA	OBJETO
SCDPI-161-00404-26	Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios

Se expide en Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de enero de 2026

**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
Directora

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina – Gerente de Gestión Corporativa

Revisó: Claudia Patricia Herrera Logreira – Subgerencia de Contratación

Revisó: Tatiana Buelvas Ramos - Contratista Subgerencia de Contratación

Proyectó: John Campos Molina – Profesional Universitario Subgerencia de Contratación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 471

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117040620240065010 16	Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C	O232020200772240 Servicios de avalúo inmobiliario a comisión o por contrato	3-100-F002 VA-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	83.041.500
			Total	<b>83.041.500</b>

**Objeto:**

Prestación de servicios profesionales para realizar los avalúos comerciales y demás requerimientos valuatorios

Se expide a solicitud de YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ Cargo 160 GERENTE DE INFORMACION CATASTRAL, mediante oficio número SCDPI-161-00404-26 de ENERO 27 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 27 DE 2026

**Documento firmado por: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: GGILA 27.01.2026

Elaboró: GGILA 27.01.2026

Impresión:27.01.2026-15:56:33 GGILA 0000856443 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.